



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286

San Isidro, 05 JUN. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se regula la firma digital otorgándole a ésta la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, estableciendo además los lineamientos generales respecto a la prestación de servicios de certificación digital;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece que en el caso de personas jurídicas estas se constituyen en Titular del Certificado Digital;

Que, el literal b) del artículo 12° y el segundo párrafo del artículo 14° del referido Reglamento establecen que tratándose de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado mediante instrumento público o norma legal respectiva. Asimismo, en su artículo 15° establece las obligaciones que deberá asumir el titular del certificado digital;

Que, con fecha 01 de junio de 2018 la Municipalidad de San Isidro (MSI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) suscribieron el "Contrato de servicios de certificación digital Certificado Clase III – Persona Jurídica";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 07 de enero de 2019, se designó a doña Carmen Nieves Berrocal Cuadros, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como titular para la prestación del servicio de certificación digital de la Municipalidad de San Isidro;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 251 de fecha 15 de mayo de 2019, se aceptó la renuncia de la funcionaria antes señalada;

Que, mediante Informe N° 040-2019-1000-GTIC/MSI de fecha 23 de mayo de 2019 la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita se designe al nuevo titular para la prestación del servicio de certificación digital de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, y estando a la renuncia efectuada por la señora Carmen Nieves Berrocal Cuadros, resulta necesario actualizar y acreditar mediante Resolución de Alcaldía a la persona para que, en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, solicite a la EREP-RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la Entidad, quien además asumirá las obligaciones de la Municipalidad de San Isidro como titular del certificado digital establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de San Isidro, la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la MSI, quien asumirá además las obligaciones establecidas en el artículo 15° Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 07 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para la gestión del trámite correspondiente ante la RENIEC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde